

**ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES
SANLUCAR LA MAYOR 1º, 2º Y 3º TRIMESTRE 2021**

EXPLICACIÓN DE BENEFICIOS FISCALES EN IMPUESTOS	IMPORTE TOTAL €
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	
Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)	
Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	
Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (azrt. 74.2 bis TRLRHL)	
Bonificación por BICEs atendiendo a los diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	
Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	2.389,87
Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	5.454,32
Bonificación a favor de inmuebles con actividades económicas de interés municipal (art. 74.2 quater TRLRHL)	4.564,98
Exención a favor de entros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente (Art 62 TRLHL y Ley 49/2002 Fundaciones y Mecenazgos)	162.875,81
Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	
Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	96,43
Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	1.177,65
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	28.356,50
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	
Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	7.141,98
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	92,05
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	1.309,50
Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	43.811,80
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	
Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados (art. 108.4 TRLRHL)	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	
Impuesto sobre Actividades Económicas	
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1 a) TRLRHL)	1.759,24
Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	
Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	
Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	1.896,42
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	
Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL)	
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	
Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)	
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	

Código Seguro De Verificación:	hRxZ+LzaIWdzZW9c1WbV0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Puerto Martín	Firmado	19/10/2021 11:17:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hRxZ+LzaIWdzZW9c1WbV0w==		



A/A SR. INTERVENTOR/A
EXCMO. AYUNTAMIENTO.DE SANLUCAR LA MAYOR
SEVILLA

Sevilla,01 de Junio de 2021

Estimado/a Sr./a.:

Le traslado la necesidad de regularización de los pagos de cuotas a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), en cumplimiento de cuyos Estatutos esa Corporación, en virtud de acuerdo plenario, tiene la obligación de pago de las mismas para poder ostentar la condición de socio titular y ejercer así los derechos correspondientes, entre los que se encuentra la asistencia con voz y voto a la Asamblea General.

Asimismo en el caso de estar adherida su Corporación a algunas de las secciones de la FAMP, a la Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS) y/o Red Andaluza de Desarrollo Local (RADEL), en base a las normas de organización y funcionamiento de ambas, le reiteramos la necesidad de normalizar la situación, salvo que a fecha actual no exista deuda pendiente pago.

A **1 de junio de 2021**, sin incluir el ejercicio en curso 2021, tenemos pendientes de cobro el/los recibo/s que se relacionan en la información adjunta. Con objeto de normalizar la situación, le rogamos que procedan, a la mayor brevedad posible, a efectuar los pagos pendientes.

El pago de dicho/s recibo/s puede hacerse efectivo mediante transferencia bancaria al N° de Cuenta (IBAN) titularidad de la FAMP:

IBAN: **ES 61** Entidad: **2100** Oficina: **8421** D.C.: **47** N° Cuenta: **2200040914**
CAIXABANK, S.A. - Avda. Menéndez Pelayo, 32 Edif. Diputación 41004 Sevilla

Rogamos indiquen como único concepto de transferencia el/los número/s de recibo/s.

Agradeciendo de antemano la atención prestada quedamos a su disposición para cualquier aclaración que estime necesaria. Reciba un cordial saludo,



María José Suárez Campos
Directora del Departamento de
Gestión Económica y Recursos Humanos

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), le informamos que los datos se incorporaran en un fichero automatizado titularidad de la FAMP, con la finalidad de poder atender los compromisos generados por la relación que mantenemos con esa Corporación. Asimismo le informamos que puede ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante un escrito a la dirección: Avenida San Francisco Javier, 22 - Edificio Hermes 3ª-14, 41018 Sevilla, o bien, a través de e-mail a info@famp.es. En caso contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados y que se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos el consentimiento para utilizarlos para los fines que sean necesario como ente asociado a esta Federación. Mediante mi firma del presente dejo constancia de la aceptación de todo lo expuesto anteriormente en este documento y de que soy conocedor/a de mis derechos y obligaciones según la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal

SR./A. INTERVENTOR/A
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SANLUCAR LA MAYOR

Cuotas pendientes con la FAMP:

<i>Año</i>	<i>Nº Recibo</i>	<i>Euros</i>
2020	20201088	828,48 €
Total:		828,48 €

Ruego remitan copia con registro de entrada para corroborar la recepción de la presente a:

FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Avd. San Francisco Javier, 22 - 3ª Planta, Módulo 14

(Edificio Hermes) C.P. 41018 - Sevilla

Asunto: **Devolución Registro de Entrada**

Muchas gracias

FEDERACIÓN
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

CONSTRUYENDO
MUNICIPALISMO
2019 / 2023

FEDERACION ANDALUZA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
Nº SALIDA 42335
FECHA 01.06.2021

A/A SR. INTERVENTOR/A
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
SEVILLA

Sevilla, 01 de Junio de 2021

Estimado/a Sr./a.:

Le traslado la necesidad de regularización de los pagos de cuotas a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), en cumplimiento de cuyos Estatutos esa Corporación, en virtud de acuerdo plenario, tiene la obligación de pago de las mismas para poder ostentar la condición de socio titular y ejercer así los derechos correspondientes, entre los que se encuentra la asistencia con voz y voto a la Asamblea General.

Asimismo en el caso de estar adherida su Corporación a algunas de las secciones de la FAMP, a la Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS) y/o Red Andaluza de Desarrollo Local (RADEL), en base a las normas de organización y funcionamiento de ambas, le reiteramos la necesidad de normalizar la situación, salvo que a fecha actual no exista deuda pendiente pago.

A 1 de junio de 2021, sin incluir el ejercicio en curso 2021, tenemos pendientes de cobro el/los recibo/s que se relacionan en la información adjunta. Con objeto de normalizar la situación, le rogamos que procedan, a la mayor brevedad posible, a efectuar los pagos pendientes.

El pago de dicho/s recibo/s puede hacerse efectivo mediante transferencia bancaria al Nº de Cuenta (IBAN) titularidad de la FAMP:

IBAN: ES 61 Entidad: 2100 Oficina: 8421 D.C.: 47 Nº Cuenta: 2200040914
CAIXABANK, S.A. - Avda. Menéndez Pelayo, 32 Edif. Diputación 41004 Sevilla

Rogamos indiquen como único concepto de transferencia el/los número/s de recibo/s.

Agradeciendo de antemano la atención prestada quedamos a su disposición para cualquier aclaración que estime necesaria. Reciba un cordial saludo,



María José Suárez Campos
Directora del Departamento de
Gestión Económica y Recursos Humanos

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), le informamos que los datos se incorporaran en un fichero automatizado titularidad de la FAMP, con la finalidad de poder atender los compromisos generados por la relación que mantenemos con esa Corporación. Asimismo le informamos que puede ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante un escrito a la dirección: Avenida San Francisco Javier, 22 - Edificio Hermes 3ª-14, 41018 Sevilla, o bien, a través de e-mail a info@famp.es. En caso contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados y que se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos el consentimiento para utilizarlos para los fines que sean necesario como ente asociado a esta Federación. Mediante mi firma del presente dejo constancia de la aceptación de todo lo expuesto anteriormente en este documento y de que soy conocedor/a de mis derechos y obligaciones según la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal

www.famp.es

info@famp.es

Tel. +34 954 659 756 / Fax +34 954 657 842

Avda. San Francisco Javier, 22. Ed. Hermes 3ª-14. 41018 Sevilla



+ Interurbano
- D. Hacienda
- Tesorería
- Alcobendas

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR
A/A D./Dña. Eustaquio Castaño Salado

Plaza Virgen de los Reyes, 1
41800 Sanlúcar la Mayor, Sevilla

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA REGISTRO GENERAL
SALIDA Fecha: 08/02/2021 Número: 269

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA) REGISTRO GENERAL 29 MAR 2021 N.º 2514 / REGISTRO ENTRADA

Asunto:- Comunicación del importe de las aportaciones al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla 2021.-

El Consejo de Administración del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2020, aprobó el Presupuesto anual de la entidad correspondiente al nuevo ejercicio 2021, pasando a formar parte del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Ley 3/2020, de 28 de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en el art. 34.4 de los Estatutos del Consorcio (BOJA núm. 149, de 5 de agosto de 2019), las aportaciones de las Corporaciones Locales que integran el Consorcio se realizarán dentro del ejercicio presupuestario corriente, procediéndose, una vez finalizado el mismo sin que el ingreso se hubiera producido, a solicitar ante la Junta de Andalucía la retención de las mismas de la participación en los ingresos del Estado.

En el caso concreto del Ayuntamiento de **SANLÚCAR LA MAYOR** las aportaciones correspondientes a 2021 ascienden a la cantidad de **10.584 €**, con el siguiente detalle:

CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VII	TOTAL
10.380 €	204 €	10.584 €

A estos efectos, se le comunica que la cuenta para el ingreso de las aportaciones es la siguiente:

ES81 2100 8688 7102 0008 6333

EL DIRECTOR GERENTE
Juan Carlos García Argenté

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de la Expiración, 2. 41001 SEVILLA
Telf.: 955 053 390 Fax: 955 053 391
Teléfonos de Atención al Usuario: 955 038 665
www.consorciotransportes-sevilla.com

Código Seguro De Verificación:	pPgGNHiXMm5tKyF+pH0ehQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Garcia Argente	Firmado	08/02/2021 12:10:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pPgGNHiXMm5tKyF+pH0ehQ==		





+ADL - SEN, Soc
 -Tut - D. SEN, Soc
 -D.Hac - Tulea
 -Alcalde

DIPUTACION DE SEVILLA	
REGISTRO DE SALIDA	
20/04/2021 12:09	
SALIDA NÚMERO:	11897

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	
REGISTRO DE ENTRADA	
20/04/2021 12:09	
ENTRADA NÚMERO:	3096

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
 AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
 PLAZA VIRGEN DE LOS REYES S/N
 41800 - SANLUCAR LA MAYOR
 (SEVILLA)

Núm. Referencia: 630IGHM/mff01491
 Resolución nº: 1762/2021
 Fecha Resolución: 20/04/2021

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación, según Resolución nº 152/2020 de 24 de enero, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

AUTORIZANDO PRIMER ABONO DE LA ANUALIDAD 2021, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD.

Conforme al Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, aprobado por Acuerdo Plenario el 28 de noviembre de 2019 y publicación definitiva en el BOP de Sevilla nº 29 de 5 de febrero de 2020, la Diputación Provincial de Sevilla suscribió para la anualidad 2020-2021, Convenio con el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, con objeto de regular la cooperación entre ambas Instituciones para la ejecución del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.

El Convenio, cuya vigencia es hasta el 31 de Diciembre de 2021, dispone en la clausula segunda que la Diputación Provincial, con cargo a los presupuestos del Área de Cohesión Social e Igualdad, realizará transferencias de financiación para colaborar en la gestión y cofinanciación con el Ayuntamiento, de los servicios y prestaciones recogidos en el Plan Provincial objeto del Convenio. Anualmente las cantidades a transferir se actualizarán con la financiación del Plan aprobada para cada anualidad, gestionándose a través de la correspondiente Resolución de Presidencia.

Aprobada la financiación para 2021 del referido Plan por el Pleno de la Corporación el 29 de diciembre de 2020 y publicación definitiva en el BOP de Sevilla nº 37 de 15 de febrero de 2021, procede actualizar la financiación de los Programas previstos en el Convenio, ordenando las transferencias correspondientes.

Por todo ello, una vez consta en el expediente la conformidad municipal a la ejecución de los correspondientes programas, y el Informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 30 de marzo, la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de la Delegación de competencias que por Resolución de la Presidencia nº 152/2020, de 24 de enero, **RESUELVE:**

PRIMERO: Transferir en un solo pago a la firma de la presente

Código Seguro De Verificación:	m4k3aC9T/aCd/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/04/2021 12:07:03
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4k3aC9T/aCd/3ENhKV8Ww==		





DIPUTACION DE SEVILLA
COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

resolución la cantidad de 100.868,04€ al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para el ejercicio 2021, correspondiendo a la aportación provincial de los programas aprobados por el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad para la presente anualidad. Las cuantías suponen el 50% de las transferencias de los programas de plantillas básicas de servicios sociales comunitarios y programa de igualdad y del 100% del primer semestre del programa de servicio de ayuda a domicilio, según constan a continuación, con la financiación prevista de las aportaciones provincial y municipal.

PROGRAMA CONVENIO 2021	APLIC.PRESUP.	GAFA	APORT. DIPUT 1er ABONO	APORT. MUN 1er ABONO	T. APORTACIONES
1 Trab. Social (Indef)	1110.231.30/462.01	21000001	10.490,55 €	S.S.Patronal	10.490,55 €
1 Trab. Social (Indef)	1110.231.30/462.01	21000001	10.490,55 €	S.S.Patronal	10.490,55 €
1 Trab. Social	1110.231.30/462.01	21000001	9.802,79 €	S.S.Patronal	9.802,79 €
1 Educador (Indef)	1110.231.30/462.01	21000001	10.490,55 €	S.S.Patronal	10.490,55 €
1 Grad. Social (Indef)	1110.231.30/462.01	21000001	10.490,55 €	S.S.Patronal	10.490,55 €
1 Aux. Admvo (Indef)	1110.231.30/462.01	21000001	7.379,39 €	S.S.Patronal	7.379,39 €
1 Psicologo (Indef-Coordinac.)	1110.231.30/462.01	21000001	13.881,79 €	S.S.Patronal	13.881,79 €
T. PLANTILLA BÁSICA			73.026,17 €	0,00 €	73.026,17 €
SAD 1º Semestre 20 usuarios	1110.231.40/462.02	21000001	14.133,60 €	3.634,80 €	17.768,40 €
TOTAL SAD			14.133,60 €	3.634,80 €	17.768,40 €
Agente Igualdad	1130.231.41/462.00		6.121,73 €	6.121,73 €	12.243,46 €
Asesor/a	1130.231.41/462.00		7.586,54 €	7.586,54 €	15.173,08 €
T. PROGRAMA IGUALDAD			13.708,27 €	13.708,27 €	27.416,54 €
T PROGRAMAS CONVENIO 2021			100.868,04 €	17.343,07 €	118.211,11 €

SEGUNDO: Las transferencias de financiación autorizadas se completarán en cuanto se recepcionen los compromisos firmes de aportación de las administraciones cofinanciadoras del Plan, y el Ayuntamiento cumpla el siguiente requisito:

-Haber justificado de conformidad las aportaciones correspondientes al anterior ejercicio 2020, que darán lugar, en su caso, a las reaplicaciones correspondientes cuando se aprueben las segundas transferencias de financiación en ejecución del Plan Provincial durante el presente ejercicio.

TERCERO: Con independencia de la cofinanciación prevista en el Plan, el Ayuntamiento beneficiario de la transferencia deberá comunicar a la Corporación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad financiada.

El importe de la aportación provincial en ningún caso podrá ser de tal

Código Seguro De Verificación:	m4k3aC9T/aCd/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/04/2021 12:07:03
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4k3aC9T/aCd/3ENhKV8Ww==		





cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad financiada.

CUARTO: La presente Resolución tiene por objeto atender en el presente ejercicio y en la medida de lo posible, las necesidades municipales de financiación para el más rápido desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.

En este sentido, las aportaciones económicas que se aprueban están reguladas por el referido Plan y el respectivo convenio, a que se deben, (con las innovaciones aprobadas por el Acuerdo Plenario del 29 de diciembre aludido) y serán completadas en la medida en que exista disponibilidad presupuestaria.

El plazo de ejecución de los correspondientes programas se inicia el 1 de enero y acaba el 31 de diciembre de 2021. Los Ayuntamientos se comprometen a realizar las aportaciones económicas previstas en el Plan Provincial, y que se concretan en la presente Resolución.

Igualmente, asumen la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal que contrate para el desarrollo de los correspondientes programas, siendo en todo caso a su cargo las cuotas patronales de Seguridad Social.

QUINTO: El Ayuntamiento se compromete a justificar, en el plazo de tres meses, una vez finalizada la vigencia del Convenio firmado y en todo caso antes del 31 de marzo de 2022, el destino de las cantidades transferidas por la Diputación Provincial en el ejercicio 2021, así como el de sus propios fondos, con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Certificación de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, en el que conste haber registrado en contabilidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y que dicha transferencia se ha aplicado a sus fines. (Anexo 4.1.1. al Plan Provincial).
- b) Certificado de la Intervención acreditativo de los gastos realizados y de que han sido pagados con cargo a la cantidad transferida y la aportación municipal, recogiendo expresamente relación de personas contratadas, retribuciones y coste de la Seguridad Social (Anexos 4.1.2, 4.1.3 al Plan Provincial).
- c) Certificado del responsable de la empresa prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio de los gastos realizados y de que han sido pagados con cargo a cantidad transferida, recogiendo expresamente relación de personas contratadas, retribuciones y costes de la Seguridad Social (anexo 4.1.4 al Plan provincial).
- d) Memoria anual del Convenio firmada electrónicamente (Anexo 4.1.5 al Plan Provincial).
- e) Certificado de Secretaría del Ayuntamiento de las personas usuarias atendidas en el Servicio de Ayuda a Domicilio del Plan Concertado (Anexo 4.1.6. al Plan Provincial).

Código Seguro De Verificación:	m4k3aC9T/aCd/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/04/2021 12:07:03
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4k3aC9T/aCd/3ENhKV8Ww==		





DIPUTACION DE SEVILLA
COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

Además de lo anterior, en el caso de que la prestación de Ayuda a Domicilio del Plan Concertado se realice de forma indirecta, deberá remitir, en el mes siguiente a la finalización de cada periodo semestral (de 1 de enero a 30 de junio, y de 1 de julio a 31 de diciembre), Certificado de Intervención para la justificación del pago regular a las empresas prestadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio. (Anexo 4.2.1. al Plan Provincial)

En este último caso de prestación indirecta, si el Ayuntamiento receptor no justificara el pago al prestador de los servicios previamente autorizados, la Diputación podrá retener el pago correspondiente siguiente, en tanto dicha justificación no se produzca.

En todos los casos, el Ayuntamiento se compromete a facilitar toda la documentación justificativa de los gastos que realice con los fondos transferidos y los que se compromete a aportar en ejecución del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad y del Convenio, y se le requiera a los efectos del debido control financiero de las transferencias realizadas por parte de esta Corporación.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	m4k3aC9T/aCd/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/04/2021 12:07:03
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4k3aC9T/aCd/3ENhKV8Ww==		





Aprobado definitivamente el **Presupuesto 2021 de la MDEFA** el día 20 de enero de 2021 (BOP Nº 15 del 20 de enero de 2021), la cuota municipal para el ejercicio 2021 que le corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor es de **21.314,62 euros**.

Por otro lado, por medio de la presente, me dirijo a usted para indicarle que el Ayuntamiento que preside mantiene una deuda con la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe a fecha 31 de diciembre de 2020, por importe de **14.143,34 euros**, cuyo desglose es el siguiente:

7.515,27 euros, en concepto de **Servicios Generales 2019**.

1.431,55 euros, en concepto de **Servicios Generales 2020**.

4.756,52 euros, en concepto de **Mano de Obra "Creación de quiosco en la zona verde San Miguel" 2020**.

450,00 euros, en concepto de **BIMA 2020**.

Al objeto de que proceda al abono de dichas cantidades y para que le sea más fácil, se le ofrecen dos posibilidades para ello:


1.- Mediante transferencia directa a la cuenta de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, con CIF P4100051D, con número **ES59-0182-5566-7702-0151-0416**.

Para ello deberá remitir a esta Mancomunidad, antes del 15 de febrero de 2021, el acuerdo municipal (Decreto de Alcaldía u otro órgano municipal competente), autorizando el pago mensual (de febrero a diciembre) por importe de **3.833,86 euros**.

2.- Mediante retención mensual a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), por importe de **4.217,25 euros**.

Para ello deberá remitir, tanto al OPAEF como a esta Mancomunidad, antes del 20 de febrero 2021, el acuerdo municipal (Decreto de Alcaldía u otro órgano municipal competente) autorizando dicha retención mensual (de febrero a noviembre) por importe de **4.217,25 euros**.

En el caso de que no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente señaladas, o una vez iniciado el calendario de pago éste se incumpliera, esta Mancomunidad se verá obligada a incoar expediente de embargo sobre las transferencias que la Junta de Andalucía realiza al Ayuntamiento en concepto de Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA), correspondiente al montante equivalente de todas las deudas vencidas, líquidas y exigibles que mantenga su Ayuntamiento a la fecha de apertura del expediente.


Código Seguro De Verificación:	Sm9k+QO+DnalUhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	09/02/2021 13:30:43	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sm9k+QO+DnalUhN3wkbLKw==			

Para cualquier aclaración al respecto, puede contactar con el Departamento de Tesorería de esta Mancomunidad (954165208 – Jerónimo Camino), o a través del correo electrónico Jeronimocaminoposada@aljarafe.com

En Castilleja de la Cuesta, a fecha de firma electrónica,
EL PRESIDENTE.

Fdo. Isidoro Ramos García

SR./A ALCALDE/SA DEL EXCMO. AYTO. DE SANLÚCAR LA MAYOR

Código Seguro De Verificación:	Sm9k+QO+DnalUhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	09/02/2021 13:30:43	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sm9k+QO+DnalUhN3wkbLKw==			